

República de Panamá.
La Junta de Liquidación de
SEGUROS BBA CORP.
Resolución N°.6 – 2019.
17 de abril de 2019.

La Junta de Liquidación de **SEGUROS BBA CORP.**
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° CTS-07 de 29 de octubre de 2008, el Consejo Técnico de Seguros, de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, otorgó licencia a la sociedad **SEGUROS BBA CORP.**, sociedad debidamente inscrita a filio No.635143 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para operar como compañía de seguros en los ramos de Personas, Generales y Fianzas.

Que **SEGUROS BBA CORP.**, es una entidad establecida de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 12 de 3 de abril de 2012.

Que **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ**, mediante Resolución N° 54 del 26 de julio de 2018, ordenó la Liquidación Forzosa de **SEGUROS BBA CORP.**

Que de conformidad con las facultades establecida en los numerales 5 y 7 del artículo 124 de la Ley No.12 de 3 de abril de 2012, corresponde a la Junta de Liquidación realizar gestiones tendientes a la cesión o venta de los activos en liquidación;

Que la Junta de Liquidación ha estimado necesario establecer las reglas que aplicaran a la venta o traspaso de los distintos tipos de activos de la compañía, a fin de asegurar la enajenación ordenada y transparente de los mismos.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el procedimiento que regirá el proceso de venta de los bienes de **SEGUROS BBA CORP.**, con base en el cual la Junta de Liquidación designada gestionará la enajenación y realización de todos los bienes, derechos y demás activos de **SEGUROS BBA CORP.**, en las condiciones más ventajosas posibles, proceso que se regirá por las siguientes reglas y principios;

Artículo 1 (Objetivos): Realizar la enajenación de los activos de **SEGUROS BBA CORP.**, mediante venta directa, venta pública o subasta para el caso de bienes, muebles e inmuebles, procurando liquidar al mayor valor los activos que integran la masa de la liquidación en la mejor oportunidad. En procura de este objetivo, se preferirá cuando sea posible y apropiada la venta en bloque de tales activos.

Artículo 2 (Valoración de los activos):

- a. Los bienes muebles y equipos mantenidos dentro de las oficinas de **SEGUROS BBA CORP.**, serán evaluados por la Junta de Liquidación considerando la

- b. Los bienes inmuebles de que sea titular la compañía serán ofrecidos por sus valores de avalúo comercial practicado por una evaluadora de la localidad, al valor de liquidación Forzada de las propiedades

La enajenación de los activos, bien sea por venta directa, venta pública, o subasta se hará por los valores establecidos de conformidad con los criterios anteriores.

Artículo 3 (convocatoria de venta): La Junta de Liquidación hará una convocatoria pública de estos bienes, mediante la resolución No. 6 del 17 de abril de 2019. La cual se podrá ver en la página SEGUROS BBA, CORP., www.segurosbba.com.pa Y EN LA PAGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, www.superseguros.gob.pa de forma permanente hasta que los bienes sean vendidos o por finalización del proceso de liquidación.

La resolución contendrá la siguiente información:

- El listado y descripción de los bienes objeto de la venta con la mayor claridad y precisión posible.
- EL precio del bien de acuerdo al avalúo.
- EL lugar, la fecha y hora hasta la que se recibirán ofertas.
- El bien en venta se adjudicará a la mejor propuesta a esa fecha y hora
- Forma de pago al contado
- Los nombres y datos de contacto del personal que podrá absolver consultas y visitas de los interesados.
- La salvedad de que la Junta de Liquidación se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste a los requisitos, o cuyo monto sea inferior al precio base.

Los postores que deseen participar en la venta pública del bien, deberán presentar sus propuestas por escrito en la siguiente dirección; Avenida Nicanor Obarrio (calle 50 y calle 56) edificio F&F Tower (Edificio El Tornillo) piso No. 20. Las fechas, horarios y precios de referencia serán publicados por la Junta de Liquidación de Seguros BBA CORP., mediante aviso a partir del martes 23 de abril de 2019, al cual podrán ver en la página Web de SEGUROS BBA CORP., y Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

La Junta de Liquidación rechazará las propuestas con respecto a cada bien cuando no se hagan por el precio base o no cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución.

Cumplidas las etapas previas, la Junta de Liquidación adjudicará provisionalmente los bienes al postor que haya hecho la mejor propuesta. En consecuencia la Junta de Liquidación elaborará un acta de adjudicación, donde se detallará la fecha de la venta pública, el bien ofrecido en venta, el nombre de los postores participantes, el nombre del postor ganador y la cantidad en que se haya vendido cada bien y para constancia firmarán todos los presentes.

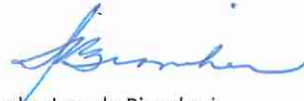
El proceso descrito contará con la presencia de un Notario Público Autorizado, quien dará fe pública de lo actuado, por lo que, este documento constituirá constancia de la adjudicación provisional a favor del adjudicatario.

SEGUNDO: La Junta de Liquidación mediante aviso en la página Web de SEGUROS BBA, CORP., www.segurosbba.com.pa Y EN LA PAGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, www.superseguros.gob.pa publicará el detalle y los precios de referencia de los activos en venta.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019)

JUNTA DE LIQUIDACIÓN



Lourdes Loo de Biancheri
Presidenta de la Junta



José Ángel Hidrogo Calvo
Miembro



Gilberto Quintana
Miembro